



Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 619 -2010-MP-FN

Lima, 07 ABR 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Oficios Nos. 232 y 322-2010-MP-FN-IML-JN de fechas 3 y 19 de febrero de 2010, el doctor Gino Dávila Herrera, Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, eleva la "Directiva Específica que regula la Organización y el Funcionamiento de la Red Nacional de Servicios de Laboratorios de Biología Molecular y de Genética", que tiene por finalidad normar las actividades que se realizan en la Red Nacional de Servicios de ADN de la Sub Gerencia de Biología Molecular y de Genética para brindar un servicio de calidad, oportuno y eficiente a nivel nacional.

Que siendo el Ministerio Público el defensor de la legalidad, los derechos ciudadanos y de los intereses públicos; resulta necesario estandarizar los procedimientos de atención y traslado de muestras en la red de laboratorios de Biología y Genética que se están implementando en todo el país.

Que, la señora Fiscal de la Nación como titular del Ministerio Público es responsable de dirigir, orientar y formular la política institucional, estableciendo sus objetivos y metas, conforme al artículo 8º, incisos b) e i) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 067-2009-MP-FN;

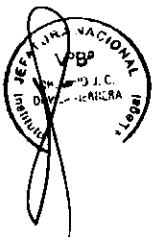
Contando con la visación del Jefe del Instituto de Medicina Legal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Directiva Específica que regula la Organización y el Funcionamiento de la Red Nacional de Servicios de Laboratorios de Biología Molecular y de Genética".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Central de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación de la citada Directiva en la página web e Intranet de la Institución, para su difusión en los distritos judiciales a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional en coordinación con la Jefatura Nacional del

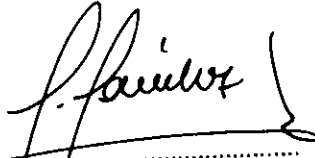




Instituto de Medicina Legal, se encarguen de la implementación y ejecución de la mencionada Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional y Gerencia General, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Dr. PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE
FISCAL SUPREMO TITULAR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA FISCALIA DE LA NACIÓN



DIRECTIVA ESPECÍFICA
QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA
RED NACIONAL DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLOGÍA
MOLECULAR Y DE GENÉTICA

I. OBJETIVO:

Esta directiva tiene la finalidad de normar las actividades que se realizan en la Red Nacional de Servicios de ADN de la Sub Gerencia de Biología Molecular y de Genética con el fin de brindar un servicio de calidad, oportuno y eficiente a nivel nacional.

II. ALCANCE:

Esta directiva comprende a la Sub Gerencia de Biología Molecular y de Genética con su Laboratorio Central en la ciudad de Lima y sus sedes regionales descentralizados en las provincias de Chiclayo, Arequipa y Ayacucho. Así como las diferentes Divisiones Médico Legales en todo el país que realicen tomas de muestras para el examen de ADN.

III. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

1. Atención de Solicitudes de ADN a Nivel Nacional:

1.1. En casos de Paternidades Civiles y Penales:

1.1.1 La Sub Gerencia del Laboratorio de Biología Molecular y de Genética de Lima en el aspecto administrativo se encarga de recepcionar y procesar las solicitudes de pruebas de ADN requeridas a nivel nacional, mientras se realice la implementación de los Laboratorios Regionales Descentralizados de Chiclayo, Arequipa y Ayacucho, los cuales también tendrán su área administrativa para estos trámites.

1.1.2 Las fiscalías o juzgados solicitarán la prueba de ADN a través de un oficio dirigido a la Sub Gerencia del Laboratorio de Biología Molecular y de Genética o al Laboratorio Regional Descentralizado.

1.1.3 La solicitud por parte de la autoridad generará la creación de un expediente en el Archivo General de la Sub Gerencia de ADN en Lima o del Laboratorio Regional Descentralizado, el cual se registra en la Base de Datos de Casos de ADN.

1.1.4 La Sub Gerencia de ADN en Lima o el Laboratorio Regional Descentralizado enviará por vía electrónica a la respectiva División Médico Legal (DML) el expediente que cumple con los criterios aprobados en el Sistema de Garantía de Calidad para iniciar la toma de muestra.



- 1.1.5 En cada DML el coordinador responsable recepcionará la solicitud enviada por la Sub Gerencia de ADN en Lima (o por el Laboratorio Regional Descentralizado).
- 1.1.6 El coordinador de la DML remitirá la solicitud al Jefe de la DML para que designe al encargado que atenderá la solicitud de la autoridad. Así mismo dicha DML tiene la autorización para coordinar con las otras DML para que estas realicen la toma de muestras en lugares alejados.
- 1.1.7 En el caso que la solicitud no mencione la fecha para la toma de muestras, la DML respectiva coordinará la fecha de la toma de muestras con la autoridad a cargo del caso y las reprogramaciones que se requieran para su atención.
- 1.1.8 El personal designado seguirá el procedimiento de toma de muestra para ADN (Guía de procedimiento para la toma de muestra de sangre e hisopado bucal en tarjeta flinders technology associates – FTA para la prueba de ADN) y deberá recabar según corresponda los vouchers originales del pago de la prueba, los cuales serán remitidos conjuntamente con las muestras y fichas respectivas.
- 1.1.9 Las muestras colectadas y documentos anexos serán remitidos para procesamiento de la siguiente manera:



1era Etapa: Antes del funcionamiento de los laboratorio de Chiclayo y Arequipa

Todas las DML a nivel nacional enviarán las muestras tomadas tanto de los casos civiles y así como de los penales, a la Sub-Gerencia del Laboratorio de Biología Molecular y de Genética de Lima.

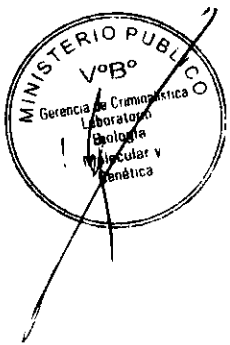
2da Etapa: Después del Funcionamiento de los laboratorios de Chiclayo, Arequipa y Ayacucho

En esta segunda etapa se tendrán dos niveles de laboratorios:

a. **EL LABORATORIO CENTRAL:**

Es el Laboratorio de la Sub-Gerencia de ADN en Lima, cuya labor de Análisis Molecular tiene carácter de referente nacional, y posee la capacidad de automatización necesaria para analizar casos simples y complejos de paternidad, criminalística e identificación.

En casos de toma de muestra para realizar el examen de ADN para la determinación de paternidad, este laboratorio tiene integrado como red de servicios al personal de los Distritos Judiciales de Cerro de Pasco, Junín, Ancash, Loreto, Ucayali, Huancavelica, Ica y Ayacucho; cuyas muestras serán enviadas al Laboratorio Central en los casos de paternidad para procesos civiles y penales.



b. **LOS LABORATORIOS REGIONALES DESCENTRALIZADOS:**

Serán los laboratorios de Biología Molecular y Genética de Chiclayo y Arequipa, los cuales según su capacidad de resolución podrán atender casos de paternidades civiles y penales no complejos y dependerán en el aspecto técnico-científico de la Sub Gerencia de Biología Molecular y de Genética. Estos laboratorios están integrados a una red de servicios con sus sedes periféricas que serán las encargadas de enviarles muestras para procesar los casos de paternidad no complejos en los procesos civiles y penales comprendiendo los siguientes departamentos:

- RED DEL LABORATORIO DE ADN NORTE (EN CHICLAYO): Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Huánuco, Amazonas y San Martín.
- RED DEL LABORATORIO DE ADN SUR (EN AREQUIPA): Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, Cusco, Apurímac, Puno y Madre de Dios.

1.2. En casos complejos de Criminalística e identificación

1.2.1 El Laboratorio Central es el encargado del procesamiento de evidencias de casos simples y complejos, considerando que tiene un alto nivel de automatización, capacidad tecnológica y personal con amplia experiencia en casos de criminalística.

1.2.2 Las solicitudes para analizar casos que involucren evidencias en investigaciones de tipo criminalístico o identificación con restos óseos, serán remitidas al Laboratorio Central.

1.2.3 Cada caso tendrá un expediente que se aperturará al iniciar el procedimiento y que será ingresado a la Base de Datos de Casos del Laboratorio Central y se almacenará en el Archivo General de la Sub Gerencia del Laboratorio de Biología Molecular y de Genética en Lima.

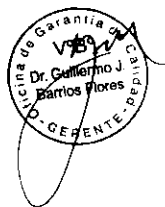
1.2.4 Todo envío de evidencias al Laboratorio Central desde una División Médico Legal, deberá ser autorizado por el Fiscal o Juez a cargo del caso y se recepcionará siempre y cuando estén completas (entiéndase por completas aquellos casos en que las muestras de todos los involucrados, evidencias y los formatos de toma de muestras estén adecuadamente llenados); en caso que no estén completas se deberán mantener en custodia en la respectiva DML hasta que sean completadas.

1.2.5 En el caso de realizar tomas de muestras de referencia de sospechosos y/o víctimas, la solicitud se dirigirá a la Sub Gerencia del Laboratorio de Biología Molecular y de Genética de Lima. La coordinación de la toma seguirá los mismos criterios del punto 1.1 con excepción de las muestras que son remitidas al Laboratorio Central.

- 1.2.6 Una vez procesadas las evidencias, éstas serán devueltas a la DML que remitió las evidencias para que las mantengan en custodia.
- 1.2.7 En los casos de desaparecidos por violencia contra los derechos humanos, el Laboratorio Descentralizado de Ayacucho que dependerá técnico científicamente de la Sub Gerencia en Lima, procesará las muestras óseas y en el caso de las muestras de referencia (familiares), éstas serán procesadas en el Laboratorio Central con la finalidad de mantener estándares de calidad y mayor eficiencia en el procesamiento.
- 1.2.8 En el caso de identificación de NN (personas desaparecidas) serán analizados tanto los restos óseos y los de los familiares en el Laboratorio Central siguiendo los criterios anteriormente señalados.

2. Proceso de entrega de resultados del análisis de ADN

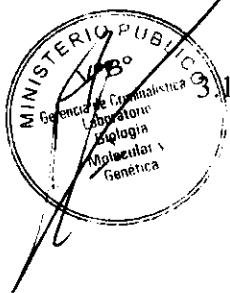
- 2.1 El resultado del análisis de ADN se remitirá a la autoridad solicitante en un solo original. En caso que se necesite una copia, ésta deberá ser solicitada vía Oficio, debiéndose emitir solo copia certificada del original y en casos expresos por la autoridad podrán ser enviados vía fax. Así mismo, no serán atendidas solicitudes de copias a terceros u autoridades distintas a la que solicitaron la atención del caso.
- 2.2 Los resultados de toda prueba realizada en los laboratorios regionales descentralizados deberán ser ingresados a la base de datos de casos de la Sub Gerencia del Laboratorio de Biología Molecular y de Genética, para lo cual deberán enviar el resultado de la pericia por vía electrónica a la Sub Gerencia de ADN en Lima. El archivo electrónico respectivo será adjuntado al expediente que se tiene en el Archivo General de la Sub Gerencia del Laboratorio de Biología Molecular y de Genética.



3. Proceso de Control de Calidad de los Laboratorios Regionales descentralizados

Los Laboratorios Regionales Descentralizados deberán seguir los lineamientos descritos en los documentos de calidad del Sistema ISO 9001:2008 de la Sub Gerencia del Laboratorio de Biología Molecular y Genética, que se encargará de realizar el control de calidad tanto de la atención de los solicitantes, archivos regionales, procesos y calidad de resultados de los Laboratorios Regionales Descentralizados.

- 3.2 Los Laboratorios Regionales deberán enviar a la Sub Gerencia del Laboratorio de Biología Molecular y de Genética, los resguardos de información (Backup) para ser incluidos dentro del Archivo General de la Sub Gerencia de ADN.



4. Del Abastecimiento de Material y Reactivos

- 4.1 La Sub Gerencia del Laboratorio de Biología Molecular y de Genética enviará el material necesario para las tomas de muestras (cuando los laboratorios de regionales descentralizados estén atendiendo, cada sede tendrá su stock de material).
- 4.2 El presupuesto para los Laboratorios Regionales Descentralizados se elaborará en coordinación con la Sub Gerencia del Laboratorio de Biología Molecular y de Genética, según el plan anual de requerimientos del Instituto de Medicina Legal, en el cual se establece el conjunto de objetivos que regirán su actuar y serán supervisados por la Sub Gerencia del Laboratorio de Biología Molecular y de Genética.
- 4.3 Los Laboratorios Descentralizados deberán informar al Laboratorio Central del uso de Materiales e Insumos mensualmente con el fin de optimizar el uso del presupuesto.





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
LABORATORIO DE BIOLOGÍA
MOLECULAR Y DE GENÉTICA
Tcl. 4264620 - 3155556
Ans. 6516 - 6111; Fax 6507
Av. Abancay 491 - 8to. Piso - Lima

CÓDIGO LAB. _____

ACTA DE CONSENTIMIENTO PARA TOMA DE MUESTRA Y DATOS PERSONALES PARA LA PRUEBA DE ADN EN CASOS DE PATERNIDAD Y HOMOLOGACIÓN

N° Oficio _____

FOTO _____

Juzgado Solicitante _____

Meñique derecho

Anular Derecho

Medio Derecho

Índice Derecho

Puñal Derecho

Puñal Izquierdo

Índice Izquierdo

Medio Izquierdo

Anular Izquierdo

Meñique Izquierdo

ACTA DE CONSENTIMIENTO PARA TOMA DE MUESTRA Y DATOS PERSONALES PARA LA PRUEBA DE ADN EN CASOS DE PATERNIDAD Y HOMOLOGACIÓN - LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y DE GENÉTICA - GC - IML - MP

En _____ siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 200____, Distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____, YO _____ identificado con DNI N° _____ AUTORIZO, con mi firma en el presente Acta LA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS DE: Sangre en Tarjeta FTA () Hisopado Bucal () Otros () al menor _____ así como para la extracción de Muestras adicionales en caso de resultar insuficiente las tomadas en esta oportunidad.

1. DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: _____	DNI _____
Lugar de Nacimiento y Fecha: _____	Fecha / /
<small>(Departamento / Provincia / Distrito)</small>	
Edad: Sexo: Domicilio: _____	

2. DATOS FAMILIARES: Lugar de Nacimiento (Dpto./Prov./Distr./Local.)

Padre		Madre	
Abuelo Paterno		Abuelo Materno	
Abuela Paterno		Abuela Materna	

3. ANTECEDENTES CLÍNICOS

Transfusiones Sanguíneas: (SI) (NO) F / / Transplante de Médula: (SI) (NO) F / /

Las muestras serán transferidas al Laboratorio de Biología Molecular y de Genética para su análisis respectivo.

_____ de _____ del 200____

Firma de la persona que se toma la muestra

Firma del Apoderado o Tutor que autoriza

Nombre : _____

Nombre : _____

DNI : _____

DNI : _____

Representante de la Fiscalía

Perito que toma la muestra

Autoridad que solicita la Prueba



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
LABORATORIO DE BIOLOGÍA
MOLECULAR Y DE GENÉTICA
Tel. - 4264620
Anx. 5516 - 5111, Fax 5507
Av. Abancay Cdra. 4 - Lima

ACTA DE CONSENTIMIENTO PARA TOMA DE MUESTRA Y DATOS PERSONALES PARA IDENTIFICACIÓN POR ADN

Caso:

Nº Oficio:

FOTO

ACTA DE CONSENTIMIENTO PARA TOMA DE MUESTRA Y DATOS PERSONALES PARA LA PRUEBA DE ADN EN CASOS DE IDENTIFICACION - LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y DE GENETICA - GC-IML - MP

En _____ siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 200____, Distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____, YO _____ identificado con DNI N° _____ quien es _____ de _____

AUTORIZO, con mi firma en el presente Acta **LA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS PARA LA PRUEBA DE ADN DE:**

Sangre en Tarjeta FTA () Hisopado Bucal () Otros ()

al **menor** _____ Quien es _____ de _____

así como para la extracción de Muestras adicionales en caso de resultar insuficiente las tomadas en esta oportunidad.

1. DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos:		Doc. Ident.:	
Lugar de Nacimiento y Fecha:		F. / /	
<small>(Departamento / Provincia / Distrito)</small>			
Edad: _____	Sexo: _____	Domicilio:	

2. DATOS FAMILIARES: Lugar de Nacimiento (Dpto./Prov./Distr./Local.)

Padre		Madre	
Abuelo Paterno		Abuelo Materno	
Abuela Paterno		Abuela Materna	

3. ANTECEDENTES CLÍNICOS

Transfusiones Sanguíneas: (SI) (NO) F. / / Transplante de Médula: (SI) (NO) F. / /

Las muestras serán transferidas al Laboratorio de Biología Molecular y de Genética para su análisis respectivo.

_____ de _____ del 200____

Firma de la persona que se toma la muestra
Nombre : _____
DNI : _____

Firma del Apoderado o Tutor que autoriza
Nombre : _____
DNI : _____

Representante de la Fiscalía Perito que toma la muestra Autoridad que solicita la Prueba

Menique derecho

Anular Derecho

Medio Derecho

Índice Derecho

Pulgar Derecho

Pulgar Izquierdo

Índice Izquierdo

Medio Izquierdo

Anular Izquierdo

Menique Izquierdo